DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. • 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. • 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. • 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
SERVICIO GESTOR	CONCEJALÍA DE JUVENTUD	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza de la Constitución, 1 C.P. 18100- Armilla(Granada) contratacion@armilla.es		

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Número de Expediente	2024/11655		Tipo de Contrato:	SERVICIO
Tipo de	ABIERTO UN SOLO		Tramitación:	ORDINARIA
Procedimiento	SIMPLIFICADO	CRITERIO:	Tramitación anticipada:	⊠NO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 15 Días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

FORMA DE PRESENTACIÓN: ELECTRÓNICA.

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD.		
CPV: 72224000-1 - Servicios de consultoría en gestión de proyectos. (CPV Principal) CPV: 80580000-3 - Provisión de cursos de idiomas.		
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS:	⊠ NO ⊠ NO	Limitaciones en lotes: ver Anexo I NO
NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Ver Memoria Justificativa		

D. CONTRATO RESERVADO

⊠NO	 ☑ NO Centro Especial de Empleo ☑ NO Empresas de Inserción Social ☑ NO Otras (Especificar)
2110	☑ NO Otras (Especificar)

E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido) para dos años de prestación del servicio	Tipo IVA aplicable (21%) Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
28.000 €	5.880 €	33.880 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios a tanto alzado		

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada) Tfno.: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilladigital.com CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212 1

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02 _CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01 _SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



F. VALOR ESTIMADO

CONCEPTO	
Importe de Licitación (IVA excluido):	28.000 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	28.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	56.000 €

G. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otras fuentes de financiación		
0%	100%	0%		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios a tanto alzado				

H. ANUALIDADES

Ejercicios: 2024, 2025, 2026, 2027 Y 2028 en caso de producirse las posibles prórrogas de un año cada una hasta un máximo de dos años.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio será llevada a cabo durante dos años, con posibilidad de dos prórrogas más de un año cada una.			ogas más de
PRORROGA: SI	Duración de la prórroga: 2 años en dos prórrogas de un año cada una		

J. PLAZO DE GARANTÍA

Durante la prestación del servicio

K. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD, es de dos años con posibilidad de prórroga de dos años más en prórrogas de un año cada una.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XII

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada) Tfno.: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



Página 3 de 50

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Μ.	REVISIÓN	1) -	2RECIOS

Fórmula: 🗵 NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

⊠ SI	COMPLEMENTARIA
5 % del importe de adjudicación IVA excluido NO admitida constitución mediante retención de precio	☑ No exigida

Ñ. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

⊠ NO

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

P. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

X NO

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO , ver Anexo XV

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA		
Órgano de contratación	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	CÓDIGO DIR 3	L01180212
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	L01180212 (Intervención)	CÓDIGO DIR 3	L01180212
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	L01180212 (Tesorería)	CÓDIGO DIR 3	L01180212

S. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☑ NO Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01 SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Página 4 de 50

3.- 05 INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Órgano ante el que interponer el recurso: ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

T. CESIÓN DEL CONTRATO

NO, ver Anexo VII

U. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Armilla.

Denominación de la actividad de Tratamiento: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

X No, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo XXI

V. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato	Jefe de Servicio de Juventud y Fiestas. D. Enrique M. Reyes
	Aranda.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 5 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



W. ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos marcados con X deberán ser presentados por el licitador	Nombre del anexo
□ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
□ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
□ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
☑ ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
□ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
⊠ ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
□ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
 ■ANEXO VIII	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
□ANEXO IX	PRECIOS UNITARIOS
□ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR
□ ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
□ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
□ANEXO XIII	PENALIDADES
□ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
□ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
□ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
□ANEXO XVII	RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
□ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/UNIDAD TÉCNICA
□ANEXO XIX	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES (SOLO MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO)
☑ ANEXO XX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES
■ ANEXO XXI	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

осименто .Pliego de cláusulas administrativ particulares: pcap 2023-11655	⁄a	IDENTIFICADORES	
TROS DATOS Código para validación: 0Y2LE - recha de emisión: 4 de Marzo de r ágina 6 de 50		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1- 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTADO F1 23/02
		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
	1. RÉGIMEN JURÍ	DICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	
		adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas parti tivo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Ad	
	El contrato, por razo	ón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.	
		y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso di iego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este	
	contractuales, y de	o de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otro e las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la e al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.	
esta FIX	•	este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de e ey 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelant	
doc. El do	2. CLÁUSULAS A	DMINISTRATIVAS.	
а Бітта	2.1 Disposiciones	s Generales.	
ormátic	2.1.1 Objeto y ne	cesidades del contrato.	
con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de =-18ent_id=18.idioma=1	resumen, de acuer	ato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado do con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Téciones del mismo que puedan acordarse.	
O [I			

FIRMADO

23/02/2024 11:48

Si así se señala en el apartado C del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado D la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el Anexo I.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato vienen determinadas en el informe de necesidad e idoneidad que consta en el expediente.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado F del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado E del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el Anexo II. Cuando se indique en apartado E del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado E del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo IX.

ocumento .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
orros DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:4



2.1.4 Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración será el que figure en el apartado K del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de recepción o desde la fecha fijada en el documento

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado I del cuadro- resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Tiempo de resolución de averías

El tiempo de resolución de averías, será el que figura en el apartado I del cuadro-resumen y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.8 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es.

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: https://www.armilla.es

2.1.9 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

penerada con la apticaciónico (Ref. 1386028 0Y2LE-SOUM4-9WPVK 5F2F5D1 D5014EB5C77FF21 8875 14DC8AC794BFAB) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de	ouede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



Página 8 de 50

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

2.2 Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4 a) de la LCSP.

De igual forma, tal y como establece la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 en su Disposición final vigésima novena. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014; a estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.»

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

> Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada) Tfno.: 958.578.015 - Fax 958.570.107 - www.armilladigital.com CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 9 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTAD

FIRMADO 23/02/2024 11:48

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

A) Si sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el Anexo nº XI, las proposiciones constarán de un sobre/archivo electrónico ÚNICO, denominado "Documentación administrativa y proposición", cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

- 1º ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).
- **2º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.
- 3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- **4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

5° ESPECIALIDADES:

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

.Pliego de cláusulas administrat particulares: pcap 2023-11655		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE Fecha de emisión: 4 de Marzo d Página 10 de 50		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTAD
		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
	6° OFERTA DEL L		

opuesta xo XI.

FIRMADO 23/02/2024 11:48

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

7º REFERENCIAS TÉCNICAS.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

El contratista viene obligado a presentar un equipo de técnicos adscritos al contrato.

Se exige el siguiente equipo técnico:

Relación detallada conforme al anexo del equipo técnico adscrito a la ejecución del contrato, y su certificado de delitos de naturaleza sexual.

La persona física o jurídica licitadora deberá presentar un cuadro resumen del personal propuesto así como la acreditación documental de cada uno de los aspectos solicitados.

- B) Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios objetivos sujetos a evaluación posterior de acuerdo con los Anexos X y XI, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.
- * El sobre/archivo electrónico nº UNO, denominado "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa" contendrá los documentos 1º a 7º del apartado A) junto con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo nº X. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº DOS.
- * En el sobre/archivo electrónico nº DOS, denominado "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" deberá introducirse la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI.

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse

omprobar la validaz del documento electrónico (Ref: 1360228 0Y2LE-S0UM4-9WPVK SF2F5D1D501AEB5C77EF21887514DC8AC794BFAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.amilla.es/portal/entidades.do?enro-18ent_id=18idionna=1

particulares: pcap 2023-11655	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 11 de 50 FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 14:39 23/02/202 -201_SECRETARÍA A COTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	





adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.6 Mesa de contratación.

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Los miembros de la misma deberán presentar Declaración de la inexistencia de conflicto de interés, antes de la actuación de la misma y ello conforme al Anexo XIX. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XVIII del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al Anexo X, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre/Archivo Electrónico ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la cláusula 2.2.4, se exija sobre ÚNICO, concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá, a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por parte de la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en dicha cláusula.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº DOS, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No será objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre/Archivo Electrónico UNO Y

En el caso de que de acuerdo con el apartado B de la cláusula 2.2.4, se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.

Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 23/02/2024 11 23/02/2024 10:42	IDENTIFICADORES	
Página 12 de 50 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39	FIRMADO 23/02/2024 11:4
Página 12 de 50		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 102_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 201_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42



2.2.8.1 Apertura de los Sobres/Archivos Electrónicos nº UNO "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa", calificación de la documentación administrativa y examen de criterios subjetivos.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el Anexo X, en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº UNO la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el sobre nº DOS.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.2 Apertura y examen de los sobres/archivos electrónicos nº DOS Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior".

El acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo. A continuación, se dará lectura del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor, conforme a los criterios del Anexo XI

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº DOS, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo XI.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.9 Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos X y XI.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el Anexo XI se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

2.3 Adjudicación.

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Anexo XI. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
ego de cláusulas admi iculares: pcap 2023-1			
	/2LE-S0UM4-9WPVK arzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTADO FIF 23/02/
		AVUNTAMENTO DE ADMILIA	
		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
		ı de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos p ya presentado la mejor oferta.	revios por
	para que, en el pla	utación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación uzo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para e e se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.	
		eberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación oginales o copias compulsadas.	o la mesa de
	DOCUMENTACIÓN	I.	
	1º Documentación a	acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesiona	al. (Anexo V)
	2º Adscripción de	medios.	
	los medios persona del presente Pliego contrato con los mis	a en el apartado O del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva de ales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitado smos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas impralentes y con la correspondiente autorización de la Administración.	o el Anexo VI or ejecutará el
	3º Habilitación em	npresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de co	ontrato.
ontailentidades do ferrot=-1&ent_d=1&tidoma=1	que acredite la cor	te exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la do respondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de ojeto del presente contrato.	
do?error=-1	Si el contrato está que acredite su con	reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certidición como tales.	tificado oficial
ortal/entidades	al ejercicio corrient	erzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: e, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse da	

la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. 5º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado P del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de

solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada

por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

FIRMADO

23/02/2024 11:48

6º Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad.

- 7º Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.
- 8º Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 9º Escrituras de constitución y de poder.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva.

осименто Pliego de cláusulas administrativa	IDENTIFICADORES
particulares: pcap 2023-11655 FROS DATOS ódigo para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WP' echa de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:0 ágina 14 de 50	
	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
=	lefinitiva que figura en el apartado N del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de galmente previstas en el artículo 108 LCSP.
En este sup	vé en el apartado N del cuadro - resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. puesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, e su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.
2.3.4 Renunc Administraci	cia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la ión.
La decisión o compensació Anexo XVII o	de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la n a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.
2.3.5 Adjudio	eación.
contratante. I	ón del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer entemente fundado contra la decisión de adjudicación.
El órgano de recepción de	e contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.
2.4 Formali	ización del Contrato.
El contrato se su previa forn	e perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin nalización.
contrato en p	dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el po. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder

FIRMADO

23/02/2024 11:48

tario para que formalice el en que hubiera recibido el el órgano de contratación representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Abonos al contratista.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado R del cuadro - resumen:

particulares: pc	dación: 0Y2LE-S0UN n: 4 de Marzo de 2024 a
	El cor de la máxir La fa dicien
iante el código de	Públic prese total (Conso factur
ś FIRMADO. Med	Por dispu
srada con la apicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de ?erro≔-1&ent_id=1&idioma=1	Si en Comu Contr ejecu' cuadr
mática F ≡1	3.2
aplicación infor t_id=1&idioma	Adem obliga
erada con la ap ?error=-1&ent,	3.2.1
	El pe exclus consc
zrónico (Ref. 1366)28 0Y2LE-SOUM4-9WPVK 5F2F5D1 D501AEB5C77EF2188751ADC8AC734BFAB) gen irma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://sede.amilla.es/portalentidades.do	EI co segur de pro rigen
1AEB5C77El web: https://s	El órg de los
5D1D50 irección	3.2.2
SOUM4-9WPVK 5F2F intos firmados en la d	En el subro Presc corres
1366028 0Y2LE-{ ca de los docume	Los d duran reque
trónico (Ref: irma electróni	El inc penal

Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 102_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 201_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 305_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados G y H** del cuadro - resumen.

3.2 Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2 Subrogación en contratos de trabajo.

En el caso de que así se indique en el **apartado Ñ** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo el Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente Pliego.

3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.

OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 23/02/2024	
Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 16 de 50 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TÉRRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ADO 14 11:48



La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el Anexo XXI del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6 Obligaciones de transparencia.

El contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sito atendido, el Ayuntamiento de Armilla podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios.

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas adm particulares: pcap 2023-		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 17 de 50		FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTADO F 23/02
		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
	El suministro de la i	información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.	
	3.2.7 Obligaciones	s relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)	
	mediante conjuntos	la información asociada a la presente licitación se realizará por la As de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre ización previa y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.	
diante el codigo de	adjudicatario debera	a ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser á proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y ctiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación d	y reutilización,
	3.3 Tributos.		
	comprendidos, a to	es que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, sodos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diverso o sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independientigente.	os conceptos,
ъ Firmac	3.4 Derechos de	e propiedad intelectual o industrial.	
icación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de (d=1&idioma=1		por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos p ctual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración con	



Si procediera la revisión se indicará así en el apartado M del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

FIRMADO

23/02/2024 11:48

Cesión del contrato. 3.6

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado T del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo VII.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 Valoración de los trabajos.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado E del cuadro resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK 1 Cecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	MAS documento ha sido firmado por : 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado K** del Cuadro Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los servicios objeto del contrato, son los que se fijan en el **apartado I** del cuadro-resumen.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, el cual también deberá presentar Declaración de la inexistencia de conflicto de interés, desde el momento en que sea designado, conforme al modelo de **Anexo XIX.**

4.5 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6 Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7 Penalidades.

4.7.1 Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas adminis	strativa	IDENTIFICADORES
particulares: pcap 2023-116 OTROS DATOS Código para validación: 0Y2 Fecha de emisión: 4 de Marz Página 19 de 50	LE-S0UM4-9WPVK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:4: 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48
		AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
	ejecución el estable	s especiales características del contrato se considera necesario cimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo nexo XIII del presente Pliego.
	4.7.2 Otras penalida	des.
	de adscripción de me alguno de los criterio	ctuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de edios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el s que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar así se indique en el Anexo XIII de este Pliego y en la forma en él pre
	5. RECEPCIÓN Y LI	QUIDACIÓN.
	5.1 Recepción y liqu	uidación.
	efectuándose por el r	á entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del responsable del contrato un examen de la documentación presentada á que se lleve a cabo la recepción.
	realización del objeto	ormidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del n o del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Presci acterísticas del contrato.
ı	Asimismo, podrán efo utilizadas de forma in	ectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato s dependiente.
enerada cordo?error=-1		cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la a o al término del plazo contractual.
utidades	5.2 Plazo de garant	ía.
IAEBSC77EF2188751ADC8AC794BFAB) generada con la apticación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de web: https://sede.armilia.es/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idionna=1	El plazo de garantía por el adjudicatario.	será el establecido en el apartado J del Cuadro Resumen o, en su
. https://sede.armill.		lazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el c sponsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose rantía definitiva.

FIRMADO

ESTADO

23/02/2024 11:48

considera necesario para su correcta uidas en el párrafo anterior, éstas se

, el incumplimiento de los compromisos ción del contrato, o el incumplimiento de as ofertas, dará lugar a la imposición de en la forma en él previstas.

el servicio dentro del plazo estipulado, mentación presentada o de la prestación

positivo dentro del mes siguiente a la en el Pliego de Prescripciones Técnicas

partes del contrato susceptibles de ser

epción se realizará a la terminación de la

dro Resumen o, en su caso, el ofertado

lo ningún reparo, el contratista quedará tuada, procediéndose a la devolución o

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XVI del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo XIV, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Cód Fect	igo para v na de emis ina 20 de	sión: 4 d e
el documento electrónico (Ref. 1366028 0Y2) E-S0LIM4-9WPVK 5F2PEDT D5014 EBSC77FE21887514 DC8AC744BFAB) cenerada con la anicación informática Firmadoc El documento está FIRMADO. Madrante el códico de		

Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05 INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado Q** del cuadro resumen y **Anexo XV**, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2 Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 21 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria, así como lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo XX, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el apartado U del cuadroresumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo XXI, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego. El subcontratista o cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado S del cuadro- resumen.

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 102_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 201_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 305_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTADO
Si procede la inter	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	

impresa del documento electrónico (Ref: 1366028 0Y2LE-SQUM4-9WPVK 5F2F5D1D5014EB5C77EF21887514DC8AC794BFAB) generada con la apicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.amilla.es/portal/entidades.do?errol=-1&ent_id=1&idioma=1

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, en el plazo de quince días hábiles.

FIRMADO 23/02/2024 11:48

El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado S** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

El técnico de Contratación, que remite el presente Pliego a la Secretaría para comprobación de la legalidad de sus cláusulas.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE: Examinado el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación administrativa de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD esta Secretaría informa que su contenido es conforme a la legislación vigente.

En Armilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL. Fdo.: Esteban Terrón Megías.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE: Se ha llevado a cabo la fiscalización del pliego que antecede y del expediente del que forma parte.

El resultado de dicha fiscalización ha sido favorable, sin evacuación de informe alguno complementario a la presente diligencia.

En Armilla, en la fecha de la firma electrónica. EL INTERVENTOR. José Manuel Astruc Hoffmann.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 23 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. • 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. • 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. • 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

=
=
=
=
■
=
=
=
=
=
=
_
=
=
=
_
=

N° EXPEDIENTE: 2024/11655 ANEXO I **LIMITACIONES A LOS LOTES**

No se establecen lotes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 24 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable (21%) Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
28.000 €	5.880 €	33.880 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios a tanto alzado		

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula

2.3.2.

2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentara en formato papel firmado.

3.- Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02 CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01 _SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos: Reglamento (UE) N° 2016/7 disponible en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/informes%202016/Recomendación%20de%20la%sobre%20JCCA%20sobre%20%el%DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20 3.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este

Anexo:

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☑ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
- Identificación
- Información general
- Forma de participación
- ☑ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Representación, en su caso (datos del representante)
- ☑ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
- Recurso (Sí o No)
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

E PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☑ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art.57, apartado 1, de la Directiva

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 27 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAREZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



- ☑ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- ☑ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

☑ PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- * Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)
- * Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- * Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- * Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
- PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos)
- ☑ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 28 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. •02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. •01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. •05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D ^a	con DNI nº
☐ En nombre propio	
(Márquese lo que proceda)	oresaen calidad de
Que la empresa (indíquese lo qu	e proceda):
☐ No pertenece a ningún grupo	de empresas.
☐ Pertenece al grupo de empre	sas denominado:
del cual se adjunta listado de em Comercio.	presas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de
	dedededede
	FIRMADO:

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la comprobación de los siguientes criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Ľ a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios: Referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos una vez el importe de licitación 28.000 euros.
	Se acreditará mediante: Las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
□b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios: * Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a * Riesgos cubiertos: * Riesgos cubiertos:
	Se acreditará mediante:
□c)	Declaración del Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales
	Criterios: ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. ☐ Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Se acreditará mediante:

	DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

* Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra

【 a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
	Criterios. Referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos una vez el importe de licitación 28.000 euros.
	Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
□b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad
□ c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:

DOCUMENTO .Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02 _CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01 _SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

□g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:
□ i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	Criterios:
	Se acreditará mediante:

- * Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato, y se acreditaran con aportación de las mismas.
- **2.-** Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. ☒ NO
- 4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador X SI

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 32 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Por cada uno de los miembros del personal técnico incluido, deberá aportarse, relación detallada con su perfil profesional así como el certificado de delitos de naturaleza sexual.

X	Compromiso	de adscripción	de medios	materiales:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según Anexo XIII

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 33 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación

% DE LA PRESTACION	HABILITACION PROFESIONAL
	/ CLASIFICACIÓN
	% DE LA PRESTACION

☐ Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 1:

1 No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SCEPETARÍA ACCTAL (F_TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA Firmado 23/02/2024 10:42	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Codigo para validacion: UTZLE-SUUIVI4-9VVFVR
Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03
Página 34 de 50
Página 34 de 50

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D°/Da: con DNI n.º con domicilio en

En nombre (1) con CIF n.º y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EUROPEOS DIRIGIDOS AL ÁMBITO DE LA JUVENTUD, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

PRECIO:

Importe Base ofertado: Importe IVA correspondiente a la oferta: Importe Total IVA incluido:

En Armilla a de de

Fdo.:

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 35 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655 **ANEXO IX**

PRECIOS UNITARIOS

No se establecen precios unitarios

.Pliego de cláusulas a particulares: pcap 20		IDENTIFICADORES	
	: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK e Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR

Criterios valorables mediante juicio de valor: (máximo 25 puntos)
PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ACCIONES DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO en el que se deberá hacer indicación de forma pormenorizada en un documento con una
extensión no superior a 30 páginas, de la metodología, acciones a llevar a cabo, carga de las acciones

extensión no superior a 30 páginas, de la metodología, acciones a llevar a cabo, carga de las acciones sobre el equipo de trabajo propuesto y todas aquellas cuestiones que el licitador entienda necesarias para el correcto desempeño de las labores de:

-Descripción clara y detallada de sus funciones, organización, implicación, coordinación, procesos, flujo de información y mecanismos de respuesta a consultas planteadas. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- Propuestas de Acciones para cada red social del perfil del Ayuntamiento de Armilla. (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- Propuesta de Planificación específica para cada red social del perfil del Ayuntamiento de Armilla (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- Propuesta de captación de usuarios y lanzamiento de nuevos perfiles. (MÁXIMO 5 PUNTOS)
- Propuesta de publicidad: se incluirá una breve descripción del calendario previsto. (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Igualmente, el licitador tendrá que presentar un ejemplo de calendario de una semana del mes de marzo con el contenido exacto (textual y multimedia) propuesto y diferencia para cada una de las redes sociales donde se vaya a publicar del perfil del Ayuntamiento de Armilla.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere en este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS EI documento ha sido firmado por: 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05 INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



Página 37 de 50

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XI

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA

- 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- PRECIO: 75 PUNTOS. Se otorgarán 75 puntos al licitador que oferte el menor precio por la realización del servicio y a las restantes los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: P= 75 x (OM/OL), siendo:
- P: Puntuación obtenida por cada oferta.

OM: Oferta más baja presentada.

OL: Oferta del licitador.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Para el criterio precio los establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Los establecidos en los apartados a, b, c y d del art. 147 LCSP

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP del contrato, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de tipo social:

Social y/o ético:

Las empresas licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos que se demostrará de la forma indicada a continuación:

- 1.- La empresa adjudicataria se compromete a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, se realicen mediante la contratación de personal con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla que ejecute el contrato.
- 2.- La Empresa adjudicataria, en caso de contar con más de 10 trabajadores y trabajadoras, se compromete a la adopción de medidas de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto de acoso.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Asimismo se establece como condición especial de ejecución del contrato:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo el **carácter de obligación contractual esencial**, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de:

☑ Causa de resolución del contrato.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares; pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA_ACCTAL. (E TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Página 39 de 50

3.- 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

N° EXPEDIENTE: 2022/10601 **ANEXO XIII PENALIDADES**

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

X	Penalidades por incumplimiento de plazos
Penali	dades: 10% del precio del contrato.
X	Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato
Penali	dades: 10% del precio del contrato.
	Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
X	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
Penali	dades: 10% del precio del contrato.
X	Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:
	Subrogación de trabajadores
	Cotización en la Seguridad Social

Penalidades: 10% del precio del contrato

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 40 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. •02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. •01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. •05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

	Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
	Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
X	Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
□ 217.1 LC	Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículo SP)
	Otras

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 102_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 201_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 305 INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Página 41 de 50

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XV

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 42 de 50	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48

	=
	=
	_
	=
	=
	=
	=
	=
	=
	_
	=
	=
_	=
	=
	_
	=
	=
	=
	=
	=
	=
_	=
	=
	=
	=
	=
	_
	=

N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

No se establecen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 201 SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Página 43 de 50

3.- 05 INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/11655 **ANEXO XVII**

RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN **DEL CONTRATO**

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: De acuerdo a los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
paritodia 60. Poup 2020 1 1000	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK	El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAREZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01 SECRETARÍA ACCTAL. (E TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42	FIRMADO 23/02/2024 11:48

Página 44 de 50

3.- 05 INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl García Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Limpieza Viaria, Contratación, Agenda 2030, Fondos Next Generation y Fondos EDUSI. Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Obras y Servicio de Mantenimiento.

Vocales:

D. Esteban Terrón Megías, Secretario Accidental de Atención al Ciudadano. Suplente: D. Francisco Montes Rico, Técnico de Administración General adscrito al área de urbanismo.

D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental de la Corporación. Suplente: Da Mónica Sánchez Vigil, Administrativa de Intervención.

Secretaria: Dª. Sandra Ortega Ruiz, Jefa del Negociado de Contratación, tendrá voz pero no voto. Suplente: D. Manuel Ibáñez Rubia, Técnico de Contratación.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XIX

Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses

Denominación dei contrato
Referencia: (anuncio de licitación nº):

Yo, el abajo firmante, habiendo sido designado miembro de la Mesa de Contratación, habiéndoseme otorgado la responsabilidad de evaluar (exclusión) y fijar los criterios (selección) / habiendo sido designado para supervisar las operaciones / autorizado para enmendar parte del contrato público citado anteriormente, declaro que conozco el artículo 64 de la LCSP, que dispone:

- "1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación."

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que han (presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública) (presentado una oferta en esta licitación pública), bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

DOCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. • 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. • 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. • 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



N° EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Armilla.

Correo Electrónico de contacto: informacion@armilla.es

Finalidad del tratamiento: La correcta ejecución del contrato objeto del presente pliego.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: El establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento u obtenido información en el correo arriba indicado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 47 de 50	El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBANEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	FIRMADO 23/02/2024 11:48



Nº EXPEDIENTE: 2024/11655

ANEXO XXI

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-Resumen.

El tratamiento consistirá en	la realización de las sig	guientes operaciones s	obre los datos	personales ((detallar
las operaciones a realizar e	n función de las circuns	stancias concretas de o	cada contrato):		

Recogida
Registro
□Estructuración
Modificación
Conservación
□Extracción
Consulta
☐ Comunicación por transmisión
Comunicación por transmisión
☐ Interconexión
☐ Interconexión
☐ Interconexión ☐ Cotejo
☐ Interconexión ☐ Cotejo ☐ Supresión

OCUMENTO Pliego de cláusulas administrativa	IDENTIFICADORES	
rticulares: pcap 2023-11655 DS DATOS digo para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK cha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 gina 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 2 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 3 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTADO F1 23/02
	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	
2. <u>Identificación d</u>	e la información afectada	
del tratamiento po	le las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el one a disposición del encargado del tratamiento la información que se lar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado): contrato.	e describe a
3. <u>Duración del tra</u>	atamiento	
El presente acuerdo	o tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.	
4. Obligaciones de	el Encargado del Tratamiento	
,	s personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación dad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para opios.	
del tratamiento. S Real Decreto-Ley 1	de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe 14/2019, de 31 de octubre o cualquier otra disposición en materia de protecc s Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.	el RGPD, el
cuenta del respons 1. El nombre y los d	rito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efe able, que contenga: datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cu o y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del	ienta del cual
2. Las categorías d 3. En su caso, las t la identificación de indicadas en el a adecuadas.	e tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable. transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacio e dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las tr rtículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación o	ansferencias
•	general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a: onimización y el cifrado de datos personales.	

- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia
- permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

FIRMADO

23/02/2024 11:48

- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el Apartado Q del cuadro-resumen y en el Anexo VII del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

OCUMENTO	IDENTIFICADORES
Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655	
ROS DATOS Idigo para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK cha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 gina 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. 02_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 2. 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/0 3. 05_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 1
	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
debe comunicarl subcontratista y s del tratamiento pa El subcontratista, cumplir las obliga responsable. Co encargado quede	•
virtud del present G) Garantizar qu comprometen de seguridad corres H) Mantener a di de la obligación e I) Garantizar la fo las personas auto	eber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los de encargo, incluso después de que finalice su objeto. ue sus empleados, así como las personas autorizadas para tra forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y pondientes, de las que debe informarles convenientemente. isposición del responsable del tratamiento la documentación acrestablecida en el apartado anterior. pormación necesaria en materia de protección de datos personale porizadas para tratar datos personales.
J) Asistir al respo	nsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derecho ción, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no

impresa del documento electrónico (Ref: 1386028 0Y2LE-S0UM4-9WPVK 5F2F5D1 DS01AEB5C77EF2188751ADC8AC794BFAB) generada con comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.amilla.es/portal/entidades.do?erro!=-1

ESTADO FIRMADO 14:39 2/2024 10:42 23/02/2024 11:48

encargado del tratamiento e inequívoca la empresa ón escrita del responsable

stá obligado igualmente a instrucciones que dicte el de forma que el nuevo nedidas de seguridad...) y de los datos personales y imiento por parte del subreferente al cumplimiento

- que haya tenido acceso en
- atar datos personales, se a cumplir las medidas de
- editativa del cumplimiento
- es de sus empleados y de
- os de acceso, rectificación, ser objeto de decisiones forma:
- tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos
- 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Pliego de cláusulas administrativa particulares: pcap 2023-11655		
OTROS DATOS Código para validación: 0Y2LE-S0UM4-9WPVK Fecha de emisión: 4 de Marzo de 2024 a las 8:37:03 Página 50 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 102_CONTRATACIÓN (M.IBAÑEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 22/02/2024 14:39 201_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 10:42 305_INTERVENTOR (J.ASTRUC) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 23/02/2024 11:48	ESTADO FIRMAE 23/02/2024



11:48

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda)

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

(Élegir una de las opciones que se relacionan en el documento de ayuda).

5. Obligaciones esenciales del Responsable del Tratamiento, atendiendo al art. 122.2 de LCSP.

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- C) Realizar las consultas previas que corresponda.
- D) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- E) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- F) En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la Empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- G) El contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la Declaración sobre la ubicación de los servidores.
- H) Los licitadores deben indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.